MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En su condición de Ordenador del Gasto DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 y en la Orden Semanal No. 037 art. 096 Literal A del 10 de Septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** y que en el texto de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN ,**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo expresado en el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios **No. 491**-DIGSA-DISAN-DMMED-2021, el oferente contratista deberá aportar a la Entidad, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, las garantías de Cumplimiento y sus amparos en los términos indicados a continuación y las solicitadas en el contrato.
2. Que una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la garantía aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

DATOS	GARANTÍAS
Entidad Contratista:	**E.S.E. HOSPITAL CARISMA**
Nit.	890.985.405-5
Nombre del representan legal	**WILLIAM ANDRES ECHAVARRIA BEDOYA**
C.C representan legal:	71.656.023 de Medellín
Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTA DE ENFERMEDAD MENTAL Y EL ENTORNO BIO-PSICOSOCIAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CON ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA E INTERNACIÓN, CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE".**
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT Aseguradora:	860.009.578-6
Póliza Número y Fecha :	65-03-101048070 21/12/2020
Cobertura y Vigencia de la Garantía: Valor Asegurado:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: DESDE 31/12/2020 HASTA 31/12/2021 $ 600.000.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.
Dada en Medellín el 29 de septiembre del 2021.

Mayor **OSCAR FERNANDO SÁENZ HAMON**
Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín

Elaboro: SV. JANNETH REINA
Analista Contratos DMMED

Vo. Bo: **PS. ABG. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO**
Asesor jurídico contratos DMMED

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No
MEDELLIN	MEDELLIN	EMISION ORIGINAL	65-03-101048070	0

TOMADOR **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA** NIT **890.985.405-5**
DIRECCION **CR 93 NRO. 34 AA - 1** CIUDAD **MEDELLIN, ANTIOQUIA** TELEFONO **6050233**

ASEGURADO **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA** NIT **890.985.405-5**
DIRECCION **CR 93 NRO. 34 AA - 1** CIUDAD **MEDELLIN, ANTIOQUIA** TELEFONO **4924000**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (D-T-A)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (D-T-A)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (D-T-A)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (D-T-A)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (D-T-A)
21 / 12 / 2020	31 / 12 / 2020	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2020	31 / 12 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
SEGUROS INTEGRALES GAMATRADING LIMI	143600	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 600,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES	$ 600,000,000.00		

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA	$ *******600,000,000.00	PRIMA	$ ********13,921,980.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA	$ *********2,645,176.00
		TOTAL A PAGAR	$ ********16,567,156.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006, TELÉFONO 3695060 - MEDELLIN

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12.09.2019.1329.P.06.0000000E.RC.004A.DOOI, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11012615064525(3900)000016567156(96)20210214

REFERENCIA PAGO:
1101261506452-5

65-03-101048070
FIRMA AUTORIZADA

JORGEOSORIO

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO.
MEDELLIN	EMISION ORIGINAL	65-03-101048070	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA			NIT	890.985.405-5
DIRECCION	CR 93 NRO. 34 AA - 1	CIUDAD	MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO	6050233
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA			NIT	890.985.405-5
DIRECCION	CR 93 NRO. 34 AA - 1	CIUDAD	MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO	4924000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ENFERMERAS JEFE 7
AUX DE ENFERMERIA 15
FARMACODEPENDENCIA 1
PSIQUIATRAS 5
MEDICINA GENERAL 2
PSICOLOGOS 4
TRABAJO SOCIAL 3
TERAPIA OCUPACIONAL 1
TOXICLOLOGO 1

NUMERO DE CAMAS DISPONIBLES PARA PACIENTES --- 96

SEGUROS DEL ESTADO S.A
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD
(CLINICAS Y HOSPITALES)
CONDICIONES GENERALES MODALIDAD OCURRENCIA

CONDICIONES GENERALES FORMA 12/08/2019-1329-P-06-0000000E-RC-004A-D001

VALOR ASEGURADO OCURRENCIA 600.000.000

BASE DE LA COBERTURA

OCURRENCIA - PARA SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERODO DE PRESCRIPCIN DE LA LEY COLOMBIANA (CDIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CDIGO CIVIL).

LOS SUBLIMITES INDICADOS HACEN PARTE DEL LIMITE ASEGURADO Y NO EN ADICION AL MISMO.
AMPARO BASICO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS,
MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS
USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y
TRATAMIENTOS DE LA SALUD 100% DEL LIMITE ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 100% DEL LIMITE ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA.

GASTOS DE DEFENSA 10% POR EVENTO Y 20% POR VIGENCIA DEL LIMITE ASEGURADO

DEDUCIBLES:

GASTOS DE DEFENSA:10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
DEMAS AMPAROS: 15% DE LA PERDIDA - MINIMO 5 SMMLV

SEGUROS DEL ESTADO S.A

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD
(CLINICAS Y HOSPITALES)

CONDICIONES GENERALES MODALIDAD OCURRENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A, QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA SEGURESTADO, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, Y CON SUJECION A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA DE LA EMPRESA DE LA SALUD ASEGURADA, LA CUAL DEBE ESTAR CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE LA REGULAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

S E C C I O N I COBERTURAS

1.AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT 860,009,578-6

Medellín, 29 septiembre de 2021

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA
Medellín – Antioquia

Asunto	**Constancia**
Póliza	RC Profesional – Clínicas y Hospitales **65-03-101048070**
Vigencia	**31/12/2020 hasta 31/12/2021**
Valor Asegurado	$ 600.000.000
Asegurado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA**
Beneficiario	Terceros afectados

Respetados Señores,

Hacemos constar el alcance de las coberturas y condiciones ofrecidas en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD**, indicando que en ella son beneficiarios los terceros afectados, en el siguiente sentido:

Objeto: Se "AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARÁ HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO…

A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRÓNEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCIÓN U OMISIÓN, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTÉ VINCULADO BAJO RELACIÓN LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS …".

Comprende la responsabilidad civil profesional del asegurado en el ejercicio de sus actividades profesionales, **CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO 491-DIGSA-DISAN-DMMED-2021 celebrado entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN NIT 830039670-5 y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA NIT 890.985.405-5**, en los términos y condiciones de esta póliza. El valor asegurado, la vigencia, las condiciones del seguro y el deducible, constan en la carátula de la póliza.

Las obligaciones contractuales, así como, los riesgos, intereses, obligaciones y responsabilidad propias del asegurado no son objeto de cobertura con los productos de RC Profesional.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES,
Póliza 65-03-101048070 y Clausulado 12/08/2019-1329-P-06-0000000E-RC-004A-DOOI

Cordialmente,

Dario Vargas Valencia
Director Tecnico
SEGUROS DEL ESTADO